rres de Rueda, que había sabido escoger para esta Península á tan digno gobernante.

El Dr. D. Francisco Javier Conde y Oquendo, en su obra intitulada *Disertacion histórica sobre María Santísima de Guadalupe*, Cap. VIII, sobre la devoción del Reino de Nueva-España con su Santa Imágen de Guadalupe, § II, núm. 654, dice estas palabras:

«No con caracter de Virey, pero sí con el de Gobernador del Reino, entró en México el Illmo. Sr. D. Marcos de Torres y Rueda, Obispo de Yucatán, en 1648, y en solo un año que tuvo de vida (su gobierno), hizo mucho aprecio del Santuario de Guadalupe, y lo que es más, de la primera Historia que escribió de la Santa Imagen el Lic. Miguel Sánchez, que mandó publicar luego á sus espensas, en lo cual hizo al Santuario un servicio más estimable que los que hacen otros con abrillantar paredes y dorar altares.»

Hemos dicho que al partir á su gobierno del Vireinato, dejó el Sr. Torres de Rueda el de este Obispado de Yucatán al Cabildo, y ahora debemos añadir, que desde México, habiendo sabido la falta de unión en el cuerpo capitular, tuvo por conveniente revocar el poder que á tal efecto había dado, declarándolo así por un despacho de 5 de Junio de 1648, y otorgando nuevo poder, por el cual nombró Gobernadores del Obispado solo á tres miembros del Cabildo, que fueron los Sres. Br. D. Pablo de Sepúlveda Chantre; Dr. D. Juan Muñoz de Molina Maestrescuela, y D. Pedro Díaz de los Santos Canónigo. Junto con el nuevo poder envió la siguiente Carta:

«Al Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Mérida.—El Obispo Gobernador.

«Señores Dean y Cabildo. Siempre presumí que afianzando la dirección, para la común paz, de esa Provincia y mejor gobierno político de esa Diócesis en tan grandes sujetos, tan celosos y ajustados como los de Vsía, habría de conseguir logros que redundarían en servicio de entreambas Majestades, sin que vastaran á turbar tan honesto fín algunos que, parciales, despiertan la pasión, reduciendo á séquitos la uniformidad que un cuerpo como el de esa Catedral había de tener para sus aciertos. Y porque es muy peligroso reducir á votos las decisiones de justicia, queriendo que aprovechen los más, en lo que se debe seguir lo mejor, y difícil unir dictámenes tan opuestos, me ha parecido conveniente

nombrar para ese gobierno, tres personas del Cabildo, que, ó por más unidas, acierten; ó por menos divididas excusen la censura que siempre ocasiona la discusión. Y así, pues, es esta la causa que me mueve. Se queda en los dichos Capitulares el gobierno, y vista la forma del nuevo nombramiento se observará como en ella se contiene; suplicando á Vsía se sirva de encomendar á Dios mis aciertos en este gobierno, cuya posesión tomé en 13 de Mayo, con general aplauso y aclamación, después de varios disturbios y cuidados; advirtiendo en estas experiencias que la verdad de un ajustado celo no la obscurece la calumnia, y que las causas de Dios, que lo son las de los Prelados y cabezas de la Iglesia, siempre salen airosas, dejando en confusiones escarmentadas las malicias; acrisolando mis cortos méritos el prudente sufrimiento que tuve en mi retiro con crédito de mis acciones, igual al que saqué de las ejecutadas en esa Provincia en el poco tiempo que estuve en ella. Y creo se continuará su aclamación, pues aunque intenta turbarle la emulación de algunos ánimos, de cuyo achaque peligra la más ajustada virtud, teniendo yo á Vsía por protector de mi celo, que también lo ha conocido, claro está, que aunque divididos para otros medios se aunarán á volver por su cabeza, por ser el principal crédito de esa Iglesia. Esta satisfacción, y la que tengo y he tenido del celo que me ha asistido me obliga á prometerme seguro conocimiento en el de Su Majestad, á cuyo Real Consejo he dado y voy dando cuenta, con la lisura de la verdad de todo lo que me ha incumbido obrar, con que me puedo prometer de su Real grandeza aumentos. Todos los que yo tuviese y al presente tengo, los emplearé gustoso en la mayor conveniencia de esa Santa Iglesia, á quien estimo como á mi primera prenda, y á cada uno de Vsía en particular, cuya vida guarde Dios en las felicidades que le suplico.

«México y Junio 2 de 1648 años.

«De Vsía.—Marcos, Obispo.»

V

En esta época del Illmo. Sr. Torres de Rueda fué jurada Nuestra Señora de Izamal Patrona de todo el Obispado, como se vé por el siguiente documento.

Cavo. (1) «Su gobierno nada tuvo de singular, se murmuró en México del mandamiento que libró (Lib. Capitular) de suspender la zanja que se hacía para descubrir el desagüe. El gobierno del Obispo de Yucatán duró poco, pues el 22 de Abril del año que corre, (1649) falleció, (habiendo tomado posesión el 13 de Mayo del año anterior.) Su entierro fué muy pomposo: yace en San Agustín. Por estar nombrado el sucesor (2) entró á gobernar la Audiencia, presidida de su decano Matías Peralta. Parece que ninguna cosa digna de la historia sucedió en estos tiempos. Solamente consta que se revocó el mandamiento del Obispo difunto y se siguió á descubrir el desagüe.»

Murió á los sesenta y un años de su edad, y cinco de Obispo, habiendo gobernado aquí solo un año y otro en el Vireinato de México.

Recibida la infausta nueva de la muerte en esta ciudad de Mérida, se declaró la vacante el día 1º de Junio del mismo año de 1649, y se avocó el gobierno el Venerable Cabildo, el cual ya solo constaba de los Sres. Chantre, Dr. D. Juan de Sepúlveda; Maestrescuelas, Dr. D. Juan Muñoz de Molina y Canónigo, Br. D. Mariño de Rivera, habiendo fallecido en Junio y Agosto del presente año de 1648 el Sr. Arcediano Dr. D. Gaspar Núñez de León, y los Sres. Canónigos Brs. D. Alonso de Hojeda y D. Pedro Díaz de los Santos.

Al duelo de nuestra Iglesia, por la muerte del Prelado, se unió poco después, el de un desagradable incidente del Capitán General D. Enrique Dávila Pacheco, que siendo tan bueno y generalmente querido como juicioso y recto gobernante, cometió en esta ocasión una tropelía inexplicable. Había él mismo con mucha atención avisado en 1º de Julio de 1649 al Cabildo Eclesiástico el fallecimiento del Illmo. Sr. Torres de Rueda, dándole el pésame y requiriéndole por un despacho especial de aquella misma fecha, que se avocase el gobierno del Obispado, como lo hizo. Mas en el año inmediato de 1650, por el mes de Mayo, hizo prender á D. Luis de Sepúlveda como empleado eclesiástico, pues estaba en funciones de Colector general de diezmos, y lo mandó en-

(1) *Op. cit.* Libro Sétimo, edición de Jalapa, 1870, pág. 206.

(2) El sucesor nombrado fué el Virey D. Luis Enriquez de Guzmán Conde de Alvadeliste, que entró en México el 3 de Julio del año inmediato de 1650.

cerrar en la carcel pública bajo la segura custodia de dos guardas, con salario de dos pesos de minas, hasta que el preso entregara á los Oficiales Reales la Cuarta episcopal de la renta del año de 48, perteneciente al difunto Obispo, como espolios que creía dicho Gobernador deber exigir, pretendiendo ostentar gran celo por los intereses de la Real caja. Elevó su queja el Colector en 21 de aquel mes y año (1650) al Venerable Cabildo Gobernador Sede Vacante, y este resolvió hacer una notificación y requirimiento al Gobernador por auto de aquel día, diciéndole: «Por lo que más á nuestro derecho y defensa pueda hacer, en nombre de Su Santidad el Romano Pontífice requerimos á VS. una, dos y las más veces que son necesarias, y de la nuestra le pedimos y rogamos, se sirva de abstenerse y se abstenga en la compulsión y prisión hecha en el Colector de esta Santa Iglesia Luis de Sepúlveda, para que entregue la Cuarta episcopal que perteneció al Sr. Obispo difunto D. Marcos de Torres y Rueda.»

Las Razones que el Cabildo expuso fueron: «porque esta Santa Iglesia es la legítima Esposa á quien pertenecen dichos bienes por todo derecho, y porque dicho Señor Obispo le quedó debiendo grande cantidad de hacienda, de que yá se tiene puesta demanda por su procurador en la Real Audiencia de México, y porque conocidamente el dicho Señor Obispo al ausentarse de esta ciudad, para el gobierno de Nueva-España, se llevó consigo muchas preseas de oro y plata de esta Santa Iglesia, en que hoy está defraudada; y porque los espolios que Su Majestad en sus Reales Cédulas ordena que se aseguren por sus jueces ú oficiales solo son los industriales, como lo observó la Real Audiencia en los que hallaron del mismo Sr. Obispo D. Marcos de Torres y Rueda, por lo que tocó haber sido Gobernador del Vireinato de Nueva-España en lo político y militar. Y por la parte de haber sido Obispo de estas Provincias de Yucatán, la dicha Audiencia señaló de oficio, procurador y defensor á Hernando de Olivares, para que pidiera y solicitara los bienes y derechos que esta Iglesia tuviese contra los bienes del difunto Obispo, de que consta que la mente de la Real Audiencia en sus provisiones no es despojar á esta Iglesia de bienes notoriamente suyos, como son los de la Cuarta episcopal. Y la intención de Su Majestad en sus Cédulas solo es para que no se oculten ni disipen por las personas de la familia

de los Señores Obispos que mueren, para que así, asegurados, se den y entreguen á quienes pertenezcan, como es á las Iglesias, y consta de ejemplares etc.»

Expuso además, que quedando la Cuarta episcopal, que el Gobernador pretendía cuestionar, en poder del Colector Sepúlveda, no era motivo en manera alguna para que se le tuviere preso como se encontraba, pues tenía dadas fianzas de toda seguridad en personas laicas, llanas y abonadas. Concluyó, en fín, el Cabildo diciendo: «Y de proseguir VS. en la compulsión y prisión de dicho Luis Sepúlveda, Colector, protestamos y requerimos á VS. que cualquiera daño, menoscavo, perjuicio ó gastos que se recrecieren á esta Santa Iglesia en cobrar y recuperar dichos bienes, corren por cuenta y riesgo de la persona y bienes de VS. y no de las nuestras y de nuestros bienes, y con este requirimiento y protestación nos presentarémos ante quien con justicia debamos pedir lo que convenga á su tiempo. Y de este nuestro requirimiento se servirá VS. que se nos dé testimonio para resguardo, y que el presente Secretario de nuestro Cabildo lo haga notorio á VS. dicho General D. Enrique Dávila Pacheco, Gobernador y Capitán General de estas Provincias, Caballero de la Orden de Santiago etc.»

El Secretario del Venerable Cabildo hizo en efecto la notificación, presentándose en el palacio real el Sábado, dicho día 21 de Mayo de 1650, y le leyó, dice en su diligencia, *de verbo ad verbum* sin faltar cosa, el auto y requirimiento, al Gobernador y Capitán General D. Enrique Dávila y Pacheco, quien lo oyó y respondió que se lo dejase para que con toda brevedad se respondiere á él, el cual quedó en su poder y le pedí testimonio, y que se me daría de que doy fé.—El Br. Bartolomé Hortiz de la Sonda, Secretario.»

No hemos podido encontrar los demás documentos relativos á esta cuestión, pero entendemos que debió ganarla el Cabildo, así por la justicia que le asistía, como porque la Real Audiencia de México dirigía bien el asunto, á lo que parece por los datos ciertos que acabamos de trascribir. Sin embargo, como en el año inmediato siguiente sucedió en el gobierno de la Península como Gobernador y Capitán General propietario, enviado desde la Corte, el Conde de Peñalva D. García de Valdés Osorio, célebre por sus desafueros y arbitrariedades, y que tomó posesión en 19 de

Octubre de 1650, (1) podemos temer que haya habido complicaciones en que la Catedral acaso hubiese perdido por completo lo que era suyo. La deficencia de nuestros archivos nos deja en oscuridad sobre este y otros muchos más interesantes asuntos.

VII

El Dr. D. Justo Sierra dice: «El P. Cogolludo, escritor contemporaneo, parece haber formado no muy buen concepto del Sr. Torres de Rueda. En su relato hace de él un personaje casi ridículo, en lo que acaso habría intervenido alguna de las pasiones que entonces se ponían en juego, mucho más si se atiende á que en la época de que vamos hablando, el pleito de los frailes con la Clerecía de esta Diócesis se hallaba más complicado que nunca.»

Ciertamente, ya hemos visto en parte cómo se expresa Cogolludo de un Prelado tan distinguido y respetable como el Exelentísimo é Ilustrísimo Sr. Dr. D. Marcos de Torres y Rueda, manifestando con inexplicable descaro el juicio infamante que sin razón alguna de él hacía, y solo por haber mandado que los Curas Religiosos satisfacieran los derechos causados por autos de visita, como los pagaban los Párrocos del Clero secular, puesto que en cuanto Curas dependen los unos como los otros del Obispo Diocesano. De aquí fué que la nota de interesado y de avaro surgió contra el Prelado, y le persiguió hasta fuera de Yucatán, y hasta la misma tumba. Pero oigamos á Cogolludo por entero, y se verá que, como dice D. Justo Sierra, se propuso evidentemente ridiculizar al personaje.

«Quiso–dice–que le dieran una *buena cantidad, que por señas dió á entender que no era mal besamanos.* No se le *concedió* como cosa que *no parecía justa*..... En la flota del año de 1647 llegó esta Cédula (la del nombramiento de Gobernador del Vireinato) que le trajo á Mérida un Capitán, y pidiéndole albricias de la mer-

(1) D. Eligio Ancona en su *Historia de Yucatán*, Lib. IV. Cap. V. dice que el Conde de Peñalva tomó posesión del gobierno el 19 de Octubre de 1649, pero no fué así, sino el año de 1650. Le habrá inducido á error, como á otros de nuestros escritores, la equivocación de Cogolludo, sin advertir que este historiador en otro lugar de su *Historia*, en el mismo Lib. VII, asentó la verdadera fecha en el Cap. XVIII, que equivocó después en el XXI.

«En la muy noble y muy leal ciudad de Mérida en 23 días del mes de Agosto de 1648, años Su Señoría el Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, Obispado de Yucatán, Cozumel y Tabasco, Gobernador de él por el Illmo. y Exmo. Sr. Dr. D. Marcos de Torres y Rueda Obispo de este dicho Obispado y del Consejo de Su Majestad, Virey y Capitán General del Reino de la Nueva-España y Presidente de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de México etc.—Habiendo visto decretado y ordenado por el Sr. D. Estéban de Azcárraga, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General de estas Provincias, y por su Señoría el Cabildo Regimiento de esta dicha ciudad, que fuese el Sr. Lic. D. Juan de Aguileta Ladrón de Guevara, Thte. General de estas dichas Provincias, al Pueblo de Izamal, y con toda devoción y veneración traerá consigo á esta dicha ciudad en concurso de toda la gente que pudiere, á la Reina de los Angeles Virgen y Señora Nuestra, para el consuelo de todos los vecinos de ella por causa de las muchas, continuas y asceleradas enfermedades, y muertes muy precipitadas con que se ha acabado y destruido toda esta ciudad de Mérida, quedando en ella muy pocos vecinos y moradores, y por haber dado el rigor de estas enfermedades en todo género de personas, eclesiásticos, religiosos de San Francisco, de la Compañía de Jesús, del Convento de Mejorada de esta ciudad, quedando aniquilado de todo el servicio de él, y de muchas religiosas que han fallecido, y muchas familias de esta dicha ciudad, destruidas y desamparadas las casas y viviendas; para cuyo consuelo se ocurrió al amparo y sagrado de la Serenísima Reina de los Angeles Madre de Dios y Señora Nuestra, á quien se eligió, nombró y votó así de la parte de Su Señoría el Cabildo y Regimiento de esta dicha ciudad, como de Su Señoría el Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, por Abogada, Patrona y Protectora y Madre de esta dicha Provincia, y decretaron que en cada un año se eligiese uno de los Señores del Cuerpo del Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral para que fuese á celebrar la festividad de la Asumpción de la Reina de los Angeles al dicho pueblo de Izamal que se celebra en 15 de Agosto, con la solemnidad, autoridad y grandeza que se celebra la festividad de la limpia é Inmaculada Concepción de Nuestra Señora la Reina de los Angeles en 8 de Diciembre; equivaliendo una festividad á otra, que-

dando perpetuamente asentado y establecido este auto-voto y decreto; y que se tenga de hoy en adelante *por* PATRONA, *Madre y Abogada de esta ciudad de Mérida* y *de todas estas Provincias* para las enfermedades, calamidades, trabajos y hambre que padeciere; y que el dicho Señor Prebendado ó Dignidad que fuese al dicho Pueblo de Izamal á celebrar dicha festividad de la Asumpción de la Reina de los Angeles en los 15 de Agosto, lleve consigo dos ó más Clérigos Presbíteros, para que le asistan con la grandeza que se espera de la devoción y puntualidad con que acudirá á obra tan santa y de tan gran consuelo como ésta, en acción de las debidas gracias que se deben dar á tan Gran Señora por la visita, consuelo y mejora que ha tenido esta dicha ciudad con su asistencia y presencia en ella en el Convento del Seráfico Padre y Patriarca San Francisco, á donde ha estado con la majestad, grandeza y devoción que se requiere á tan gran Señora y Princesa. Y Su Señoría el Cabildo mandó que quedase asentado este decreto y auto en el libro de Acuerdos de esta Santa Iglesia, y que se saque testimonio autorizado para que se lleve al Pueblo de Izamal, y se entregue al M. R. P. Fr. Antonio Remirez, Predicador y Padre perpetuo de esta Santa Provincia, y Guardián de dicho Convento, para que en todo tiempo conste dicho Auto, y que Su Señoría determinará de donde se ha de sacar para la expensa del dicho Sr. Prebendado ó Dignidad que fuese á dicha fiesta, y así lo proveyeron y firmaron.—Br. Paulo de Sepúlveda.—Dr. D. Juan Muñoz de Molina.—Br. Juan Francisco Marín.—Ante mí, Br. Bartolomé Ortiz de la Sonda, Secretario de Gobierno.»

VI

Así como apenas empezaba con el primer año su gobierno pastoral en esta Diócesis de Yucatán el Sr. Torres de Rueda, fué por el Rey elevado al del Vireinato de México; también cuando sólo hacía un año de encontrarse al frente de éste, vino la muerte á arrancarle de las miserias de la vida transitoria para subirle á la eterna del cielo, de manera que casi nada pudo hacer, por lo cual se consigna la memoria de su gobierno por estas solas palabras en *Los tres siglos de México durante el gobierno español, por*